

N° int.: 2464092

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 2.958 / 2.087
ANTOFAGASTA , 02/12/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Deysi Susy CALLATA RAMOS nacida el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad para extranjeros [REDACTED], [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED], cedula de identidad para extranjeros [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] nacido el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad para extranjeros [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y LO INFORMADO EN PARTE POLICIAL N° 86 DEL 18/11/2010 DE JEFE SECCION DE EXTRANJERIA DE POLICIA DE INVESTIGACIONES DE TOCOPILLA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Deysi Susy CALLATA RAMOS de nacionalidad [REDACTED] una multa total en dinero de \$36.614.- (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED].

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

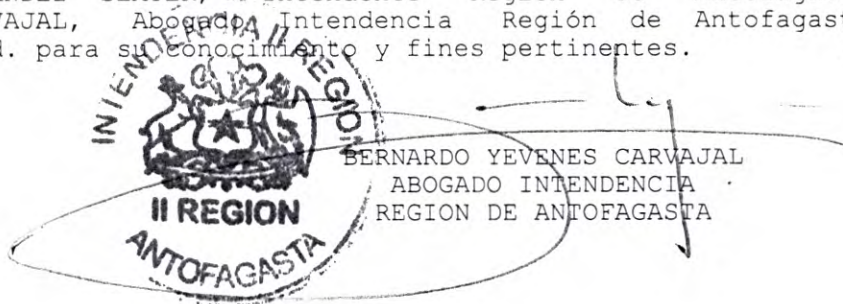
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/XFM.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Gob. Prov.(2)TCP.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta